

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-043
Versión: 1
Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.								
CONTRATO No.	86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).								
OBJETO DEL CONTRATO	LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)".								
CONTRATISTA	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">HVM INGENIEROS LTDA</th></tr> <tr> <td>NIT.</td><td>860.000.656-1</td></tr> <tr> <td>Representante Legal</td><td>Oscar Jiménez Cely</td></tr> <tr> <td>C.C.</td><td>4.239.374 de la Uvita – Boyacá</td></tr> </table>	HVM INGENIEROS LTDA		NIT.	860.000.656-1	Representante Legal	Oscar Jiménez Cely	C.C.	4.239.374 de la Uvita – Boyacá
HVM INGENIEROS LTDA									
NIT.	860.000.656-1								
Representante Legal	Oscar Jiménez Cely								
C.C.	4.239.374 de la Uvita – Boyacá								
SUPERVISOR DESIGNADO	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO</th></tr> <tr> <td>C.C.</td><td>88.262.119 de Cúcuta</td></tr> </table>	REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO		C.C.	88.262.119 de Cúcuta				
REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO									
C.C.	88.262.119 de Cúcuta								

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-86983, administrado por la Fiduciaria **LA PREVISORA S. A.**, quien en adelante el "**Contratante**"; por una parte; y de la otra; **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con C.C. No. 4.239.374 de Uvita - Boyacá, en calidad de representante legal de **HVM INGENIEROS LTDA.**, en adelante el "**Contratista**"; y **REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO**, identificado con C.C. No. 88.262.119, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría No. **86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020)**, en adelante el "**Contrato**", dado que se terminó y liquidó la obra relacionada con el Contrato de Obra No. **86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES
I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el **Patrimonio Autónomo PA FINDETER – (PAF)** y el "**Contratista**", suscribieron el Contrato de interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-



 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

I-069-2020), por un plazo inicial de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo “Contrato”.

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	La “interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la ejecución del proyecto denominado: “el dragado de mantenimiento del canal navegable en canal del dique entre el puente nuevo en la población de Pasacaballos (k114) y la Bahía de Cartagena (k117)”.	90 días calendario

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se estiman para cada intervención a ejecutar tiempos aproximados conforme a lo siguiente:

Descripción	Intervención	Plazo estimado	Plazo Total
INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL PRYECYO	INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE ADECUACIÓN	Veintiocho (28) días calendario	Noventa (90) días calendario.
	INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO	Diecisiete (17) días calendario	
CIERRE CONTRACTUAL		Cuarenta y cinco (45) días calendario	

2. La **CLÁUSULA SEGUNDA** del “Contrato”, establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato objeto de interventoría
86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)	Obra	DRAGADOS HIDRAULICO S.S.A.	La ejecución de “El dragado de mantenimiento del canal navegable en canal del dique entre el puente nuevo en la población de Pasacaballos (K114) y la Bahía de Cartagena (K117)”.	03/12/2021

3. La **OBRA** del proyecto relacionados en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminada y liquidada.
4. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	03/05/2021	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No.1 - ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO	17/06/2021	Otrosí No. 1 mediante el cual se adiciona en valor y plazo el contrato de la siguiente forma: "...PRIMERA. - PRÓRROGAR: El termino de ejecución del CONTRATO en DIEZ (10) DÍAS más, contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO, por lo que la nueva fecha de terminación será el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). SEGUNDA. - ADICIONAR: Al valor del CONTRATO la suma VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$22.734.974), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional. En consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta del CONTRATO, la cual quedará así: "CLÁUSULA QUINTA. -VALOR: El valor del presente contrato es la suma CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$148.502.254), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local (...).". TERCERA. -GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente otrosí (...)
ACTA DE TERMINACIÓN	12/08/2021	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	22/11/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	Seguros del estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	65-45-101066711	No. Póliza	65-40-101056914
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	12/02/2021	Fecha Expedición	22/02/2021



	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros		Seguros del estado S. A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	65-45-101066711	No. Póliza	65-40-101056914
No. Anexo	7	No. Anexo	8
Fecha Expedición	26/11/2021	Fecha Expedición	20/09/2021
Fecha Aprobación	29/11/2021	Fecha Aprobación	22/09/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$44.550.676,20	Desde 03/05/2021 hasta 12/02/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$14.850.225,40	Desde 03/05/2021 hasta 12/08/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$44.550.676,20	Desde 03/05/2021 hasta 12/08/2021
Calidad del Servicio	\$44.550.676,20	Desde 03/05/2021 hasta 12/08/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente, fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – (PAF) administrado por Fiduciaria La Previsora S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS del “Contrato”.

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA S.A. según registro en la herramienta PRISA del 16/12/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según correo del 14/12/2021. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro “detalle de pagos” presentado por la Interventoría y certificación de pagos expedida por negocios fiduciarios de fiduprevisora.

VALOR INICIAL “CONTRATO”	\$125.767.280
(+) Otrosí No. 1	\$22.734.974
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$148.502.254
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción	\$148.502.254
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA	\$0

VALOR CONTRATADO	\$148.502.254
TOTAL, EJECUTADO	\$148.502.254
TOTAL PAGADO	\$131.988.145
SALDO PDTE. PAGO	\$16.514.109
% PAGADO	89%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
04/06/2021	PA19253	Acta 1	01/07/2021	Nación	\$52.454.555	\$5.245.456,00
07/07/2021	PA19386	Acta 2	30/07/2021	Nación	\$55.555.555	\$5.555.555,50
07/07/2021	PA19386	Acta 2	30/07/2021	Nación	\$23.978.035	\$2.397.803,50
TOTALES					\$131.988.145	\$13.198.815,00

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS****Código:** CON-FO-043
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y RETEGRANTIA					\$16.514.109*	\$13.198.815,00**

* El valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$16.514.109), corresponde al 10% pendiente de pago de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta literal b) del contrato.

** El valor de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$13.198.815), corresponde a la retención en garantía de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta literal b) del contrato.

Nota: El balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta la información financiera allegada para la liquidación del contrato, y la certificación de pagos expedida por el área de Negocios Fiduciarios de Fiduprevisora, el cual es ajustado, aceptado y refrendado por las partes con la suscripción de la presente acta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de interventoría No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020)** suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – (PAF)** y en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el **Contrato de Obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)**.

PARAGRAFO: De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER – (PAF)**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD** del “Contrato”; así como el “Contratista” acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$16.514.109)**, por concepto del 10% del valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SEXTA** literal b) del contrato, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$13.198.815,00)**, por concepto de retención en garantía de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉXTA** literal b) del contrato, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

PARAGRAFO: De igual manera, el Supervisor del “Contrato” deja constancia que el “Contratista” adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de **Obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020)**; así como, los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación al Contrato de Obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ y SALVO** por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

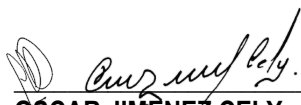
CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del “Contrato” y sus modificaciones
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final del “Contrato”
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del “Contrato” en relación con el Contrato de Obra No. 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020).
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 86893-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020).
Anexo No 7	Acta de Costos Final de Interventoría.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 9	Informe Final de interventoría debidamente firmado en medio magnético.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 22-12-2021.-

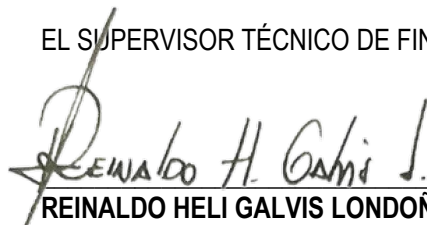
EL CONTRATISTA INTERVENTOR


OSCAR JIMÉNEZ CELY *V.o. Bo. S. Peñaloza*
REPRESENTANTE LEGAL
HVM INGENIEROS LTDA.

EL CONTRATANTE


SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como
Administradora y vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO PA
FINDETER – CORMAGDALENA

EL SUPERVISOR TÉCNICO DE FINDETER


REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO

Proyectó: Contratista de Interventoría: HVM INGENIEROS LTDA
Revisó: Supervisor Administrativo / Técnico de FINDETER: Reinaldo Helí Galvis Londoño 
Profesional Coordinación Contratación Derivada – Wilson Elieser Torres Martínez *wetm*
Profesional Coordinación Contratación Derivada – Omar Andrés Peñaloza Prado. 
Aprobó: Coordinador Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez Rusinque.